

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M:\2019\CONVENIOS\CONV 49-2019 CONVENIO ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE ALMERÍA\17.- Traslado acuerdo aprobación a

Interesado.odt

MRVS/MCR/lmg

NOTIFICACIÓN

Con fecha **30 de diciembre de 2019** en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“28.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Cultural de Coros y Danzas Virgen del Mar, al objeto de conceder una subvención por importe se 9.000 €.

VISTO el expediente administrativo CONV-49/2019, relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad Asociación Cultural Coros y Danzas Virgen del mar Almería con CIF G-04029179 para la concesión de una subvención directa por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado “GRUPO Y ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE DE ALMERÍA 2019”.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220190049628 de fecha 16 de diciembre de 2019 por importe de 9.000,00 €.

VISTOS el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 18 de diciembre de 2019 con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el informe de Intervención Municipal de fecha 20 de diciembre de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, las cuales son atendidas a la vista del informe emitido por la Resp. de Admon. Cultural y conformado por el Jefe del Servicio del Área, de fecha 23 de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Cultural de Coros y Danzas Virgen del Mar de Almería con CIF N° G-04029179, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Grupo y Escuela Municipal de Folclore de Almería 2019”.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33401 48900 denominada “ASOC. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR, C.I.F. G04029179” del Presupuesto municipal 2019, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220190049628 de fecha 16 de diciembre de 2019, para sufragar los gastos del proyecto “Grupo y Escuela Municipal de Folclore de Almería 2019”, a la Asociación Cultural de Coros y Danzas Virgen del Mar de Almería con CIF N° G04029179, y domicilio en calle Almedina, 41- 04002 Almería, conforme al siguiente detalle:

Denominación del proyecto: Grupo y Escuela Municipal de Folclore de Almería 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VALLECILLOS SILES MANUEL RICARDO	03-01-2020 11:22:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M:\2019\CONVENIOS\CONV 49-2019 CONVENIO ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE ALMERÍA\17.- Traslado acuerdo aprobación a

Interesado.odt

MRVS/MCR/img

- Importe del presupuesto de la actividad: 10.200,00 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 10.200,00 euros.
- Importe de la subvención: 9.000,00 euros.
- **Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.**

TERCERO.- La Asociación Cultural de Coros y Danzas Virgen del Mar con CIF N° G04029179 deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, por el importe del proyecto aprobado, esto es, 12.000,00 €. La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Tránsito bancario: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Un ejemplar del material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de la Asociación indicando que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

CUARTO.- Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VALLECILLOS SILES MANUEL RICARDO	03-01-2020 11:22:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M:\2019\CONVENIOS\CONV 49-2019 CONVENIO ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE ALMERÍA\17.- Traslado acuerdo aprobación a

Interesado.odt

MRVS/MCR/lmg

públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y convenio correspondiente, salvo la firma del Convenio que la efectuará el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad, así como del acuerdo y convenio a suscribir a Intervención Municipal al buzón de correo intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es

En el lugar y fecha expresados.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le informa que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

**EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA
P.D. EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Ricardo Vallecillos Siles**

**ASOCIACIÓN CULTURAL DE COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR DE ALMERÍA
C/ ALMEDINA Nº 41
CP. 04002 ALMERÍA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VALLECILLOS SILES MANUEL RICARDO	03-01-2020 11:22:19